

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2014-00050-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	EDINSON DE JESÚS ARISTIZABAL VALLEJO
	MARIA CLAUDIA ALVIARES ALMEIDA

Solicita la apoderada de la parte demandante se fije nueva fecha para diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, verificado el expediente digitalizado, se observa que mediante diligencia de fecha 19 de febrero de 2020 se declaró fracasada la diligencia por cuanto la parte demandante no presentó las publicaciones pertinentes, por lo que por ser procedente y de conformidad con el artículo 457 del Código General Del Proceso, se procederá a fijar fecha y hora para nueva licitación y/o diligencia de remate.

En consecuencia, fíjese la fecha el siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 am.), a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor marca SUZUKI SWIFT, chasis N° JS2ZC82S6D6100723, tipo HATCH BACK, modelo 2013, motor K14B-1038461, color ROJO PERLADO, placas MTQ115, servicio PARTICULAR, inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, Santander; el cual está avaluado en la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$26.200.000).

La licitación tendrá lugar el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% del mismo en la cuenta No. 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Valledupar, Proceso # 20001-40-03-002-2014-00050-00, a nombre de este Juzgado.

El rematante deberá consignar el 5% de impuesto sobre el valor final del remate de conformidad con lo dispuesto en la ley 11 de 1987 y la ley 66 de 1993, a través de la cuenta corriente de recaudo nacional del banco agrario, Número 3-0820-000635-8 Convenio 13477.

El aviso de remate se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación nacional o local (EL HERALDO o EL TIEMPO).

La diligencia de remate se sujetará al PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA ELECTRÓNICA (CIRCULAR PCSJC21-26) el cual podrá ser consultado en el módulo de remates del micrositio del juzgado en la página web de la rama judicial, al cual también se puede acceder a través del siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/28873502/79021435/CIRCULAR+PCSJC 21-26.pdf/57c58d7c-3a26-40c1-b8fb-c2c7f9f3b7bf

Se recomienda consultar el protocolo con prudente antelación a la realización de la diligencia. La entrega de las ofertas se realizará en la forma allí establecida, para lo cual se deberán escanear los documentos y remitirlos directamente al correo electrónico del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "AUDIENCIA DE REMATE DOCUMENTOS" más el radicado del proceso, de conformidad con las instrucciones insertas en el respectivo protocolo. Los documentos deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

Anúnciese el remate conforme a las formalidades del artículo 450 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3b9b0a54fe1fa1a619db5a6361dee6ea1b0898c58c2f88f952b0ec260971090

Documento generado en 11/05/2023 04:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Recepción de memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co